ACTA No. 02			
CLASE Y NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. 2022 – 173		
CONTRATISTA:	**Globalk Colombia SAS** **NIT. 830051855-1** **REPRESENTANTE LEGAL** **JAVIER ORLANDO CIFUENTES** **C.C. No. 80.123.956 DE BOGOTA**		
OBJETO:	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACION, MATERIALES E INSUMOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PARA EL PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IDERF.		
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($86.645.553,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.		
SUPERVISOR:	**GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES** Profesional Especializado		
APOYO AL SUPERVISOR:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS		
SUSCRIPCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE INICIO:	22 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE SUSPENSION No. 01	**30 DE DICIEMBRE DE 2022**	**FECHA DE REINICIO:**	**30 DE ENERO DE 2022**

En Fusagasugá el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron el licenciado **ELVIS YONJAN CORTES GARCIA** director general, la señora **GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES**, en su calidad de supervisora del contrato, en calidad de apoyo a la supervisión y el señor **JAVIER ORLANDO CIFUENTES C.C. No. 80.123.956 DE BOGOTA**, obrando como representante legal de la empresa **Globalk Colombia SAS NIT. 830051855-1**, en calidad de CONTRATISTA dentro del contrato No. 2022 – 173, suscrito el día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), con el fin de suspender el contrato de referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Como causas que ameritan la suspensión del contrato se han presentado, debidamente documentadas las siguientes:

   a. El contratista mediante oficio con radicado No. 2142 el día 30 de diciembre de 2022, solicita la suspensión del contrato, El día 29 de diciembre de 2022 se realiza una entrega parcial del 62.5% de los elementos que hacen parte del objeto del contrato, además que teniendo en cuenta que ya se realizó esta primera entrega, solicitamos a la Entidad la suspensión del contrato de compraventa 2022-173, toda vez que por la época decembrina y por el alto volumen de demanda que hay en los satélites,

la producción de petos, gorras deportivas, mochilas y morrales deportivos se retrasó, es por esta razón que se solicita la suspensión del contrato durante el primer trimestre del año 2023.

b. Revisadas las obligaciones contractuales, se determina que la suspensión del contrato no causa perjuicio para la entidad.

2. Las anteriores circunstancias, probadas como se encuentran, evidentemente alteran la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual las partes contratantes, de común acuerdo convienen:

   a. Suspender temporalmente la ejecución del contrato en los siguientes términos: 1. Se suspenderá el contrato del dia 30 de diciembre, y se reanudará mediante comunicado oficial del contratista, 2. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato. 3. Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciara la ejecución del objeto contratado, previa elaboración y suscripción del acta de reinicio.

3. Forman parte de la presente acta de suspensión, la solicitud del del contratista.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director IDERF

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Profesional Especializado
Supervisor

cc# 80.123.956- Bta

JAVIER ORLANDO CIFUENTES
Representante Legal
Globalk Colombia SAS
NIT. 830051855-1